

PROGRAMA PROVINCIAL  
DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DEL  
ABSENTISMO ESCOLAR

- ZAMORA -

## **GUIÓN**

1.- INTRODUCCIÓN

2.- CONCEPTOS BÁSICOS DE INTERPRETACIÓN

3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.- COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO

6.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

7.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE  
EL ALUMNO ABSENTISTA

8.- EVALUACIÓN

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Dirección Provincial de Zamora elabora este Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, teniendo como marco de referencia uno de los Planes Específicos de Atención a la Diversidad: el Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar de la Junta de Castilla y León.

La Constitución Española sanciona el derecho a la Educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

El absentismo escolar es un problema de nuestra sociedad, al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto por la estrecha relación con el fracaso escolar.

Se hace necesario avanzar en el control y en la prevención del absentismo escolar para defender el derecho constitucional a la educación, lo que exige la adopción de medidas específicas de amplio alcance que en determinados casos trasciende el ámbito estrictamente educativo y requiere de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, ya que en la mayor parte de los casos más graves de absentismo escolar concurren una serie de circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales de déficit.

El absentismo escolar resulta especialmente significativo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, al tiempo que se observa un incremento del alumnado absentista en esta etapa educativa.

Este Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar, tiene como objetivo profundizar en esta problemática y proporcionar a los Centros Educativos una serie de pautas en situaciones de absentismo escolar.

## **2.- CONCEPTOS BÁSICOS DE INTERPRETACIÓN**

Aunque de todo alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es "absentista", es necesario conocer y utilizar una serie de conceptos terminológicos.

### ➤ **Absentismo Escolar:**

Hablamos de absentismo cuando un alumno matriculado en un Centro Educativo acumula un número de faltas de asistencia a clase igual o superior a un 25% del tiempo lectivo mensual (5 días de clase) y estas faltas no están adecuadamente justificadas.

En un Centro Escolar nos podemos encontrar con distintas situaciones relacionadas con la no asistencia a clase.

#### A). Según su justificación objetiva:

##### ➤ **Absentismo Justificado:**

El alumno falta por razones reales de salud, cambios significativos en la vida familiar, etc. La no asistencia se centra en un período continuado, pero superado éste no vuelve a repetirse.

##### ➤ **Absentismo Injustificado:**

Cuando el alumno falta a clase pero no existen razones suficientes que fundamenten su ausencia a juicio del tutor.

#### B). Según su distribución en el tiempo:

##### ➤ **Absentismo puntual o esporádico:**

Cuando la no asistencia se centra en un período continuado, pero superado éste no vuelve a repetirse.

##### ➤ **Absentismo intermitente:**

Se caracteriza porque el alumno falta algún día a la semana, puede haber coincidencia en el día o en la sesión (mañana - tarde). Esta pauta se mantiene a lo largo del curso escolar.

##### ➤ **Absentismo grave:**

Se caracteriza porque el alumno falta a clase varios días consecutivos, manteniendo esta pauta durante todo el curso.

➤ **Desescolarización:**

Situación del menor que estando en edad escolar obligatoria (6 - 16 años), no ha sido escolarizado en el sistema educativo.

➤ **Abandono prematuro:**

Alumno que estando en edad escolar obligatoria y/o habiendo permanecido en el colegio durante varios cursos, abandona el mismo con un absentismo del 100%, y con la intención expresa ya sea de él o de su familia de no volver.

**NIVELES DE ABSENTISMO:**

- Bajo: Faltas inferiores a un 25% del horario lectivo mensual.
- Medio: Faltas entre un 25% y un 50% del horario lectivo mensual.
- Alto: Faltas superiores a un 50% del horario lectivo mensual.

### **3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Del marco normativo recogido de una manera amplia en el "Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2005-2007" de la Junta de Castilla y León, destacamos la siguiente normativa:

1).- La **Constitución Española** de 1978 (Art. 27.1), recoge el derecho de todos a la Educación.

2).- El carácter obligatorio y gratuito de la Educación está resaltado en las principales leyes de nuestro sistema educativo:

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación** (B.O.E. 4 de julio de 1985)
- **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo** (B.O.E. 4 de octubre de 1990)
- **Ley 10/2002, de 23 de Diciembre, de Calidad de la Educación** (B.O.E. 24 de diciembre de 2003).

3).- Decretos y Órdenes que regulan las actuaciones de Compensación Educativa en relación con el seguimiento y control del absentismo escolar:

- **Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero de Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación** (B.O.E. 12 de marzo).
- **Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos** (B.O.E. 28 de julio de 1999).

4).- El **Real Decreto 732/1995, de 6 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros**, considera el deber más importante "el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición".

5).- Las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las leyes que rigen la protección del menor:

- **Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de Noviembre.**
- **Código Civil.** Recoge como órgano fundamental de representación y defensa de los derechos del menor al Ministerio Fiscal.
- **Decreto 57/1988, de 7 de abril, sobre Protección de Menores.**
- **Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre Juzgados de Menores.**
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.**

- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.**

6).- La Competencia Municipal de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria está contemplada en la siguiente normativa:

- **Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985** (B.O.E. de 3 de abril).
- **Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia** (B.O.E. 22 de enero de 1994).

7).- **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León** (diciembre de 2003).

8).- **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2005-2007 de la Junta de Castilla y León** (febrero de 2005).

#### **4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

1. Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos como forma de preservar el derecho individual a la Educación y favorecer la permanencia en el Sistema Educativo, a través de los distintos niveles educativos.
2. Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el periodo de escolaridad obligatoria, con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
3. Avanzar en la escolarización del alumnado de riesgo en la etapa de Educación Infantil.
4. Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado y llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
5. Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado de riesgo en el nivel de Educación Secundaria.
6. Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos.
7. Facilitar medidas dentro del Centro Escolar que aborden y prevengan situaciones de absentismo.
8. Lograr una actuación coordinada que consiga una auténtica corresponsabilidad de las distintas administraciones e instancias con incidencia en la resolución y prevención de esta problemática.

#### **5.- COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO**

Hay una serie de ámbitos fundamentales de actuación y distintas instancias con especiales responsabilidades en la temática de absentismo. Para coordinar todas estas actuaciones se crea a nivel provincial una Comisión que asume el compromiso de prevención y control del absentismo escolar tan importante para los niños y jóvenes en edad escolar obligatoria que garantice el éxito de este Programa.



### 5.1. Composición

- Dirección Provincial de Educación:
  - Área de Programas Educativos
  - Área de Inspección Educativa
  - Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad
  - Representantes de los Centros en el tema de Absentismo
    - Departamentos de Orientación
    - E.O.E.P.s
    - Profesores
  
- Ayuntamientos:
  - Concejalía de Bienestar y de Educación
  - Policía Local
  
- Diputación:
  - CEAS
  
- Gerencia de Servicios Sociales:
  - Sección de Protección a la Infancia
  
- Fiscalía de Menores

### 5.2. Funciones

- Coordinar las actuaciones en el tema de Absentismo Escolar.
- Diseñar las líneas prioritarias de trabajo para el Curso Escolar.
- Velar por el cumplimiento del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Habilitar medios, espacios y recursos humanos para que el programa se desarrolle con normalidad.
- Estudiar, analizar y valorar los casos graves de absentismo escolar.
- Tomar decisiones con respecto a esos casos y decidir las actuaciones correspondientes por parte de las diferentes entidades de la Comisión Provincial de Absentismo.

- Elaborar los informes de los casos que sea necesario derivar a Protección de Menores y/o Fiscalía de Menores.
- Valorar y realizar propuestas de mejora en relación con el Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar.
- Elaborar la Memoria Anual de Absentismo Escolar.

## **6.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

La puesta en marcha de este Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar, requiere una serie de actuaciones para el adecuado desarrollo del Programa.

- En la primera reunión de la Dirección Provincial con los Equipos Directivos de los Centros se dará a conocer este Programa Provincial que se desarrollará en todos los Centros Educativos con alumnado absentista a lo largo del curso escolar.
- En cada centro educativo se desarrollará un proceso de información y de sensibilización inicial respecto al absentismo escolar de acuerdo con los siguientes pasos:
  - El Equipo Directivo informa en el primer claustro del contenido del Programa con vistas a su aplicación en el Centro.
  - El Jefe de Estudios o en su defecto el Director, explica a los tutores, en la primera reunión celebrada, el funcionamiento del Programa y la adaptación del mismo a su Centro, fijando ya el oportuno calendario de reuniones.
  - El Centro educativo concreta las medidas sobre el Absentismo Escolar e incluye los objetivos y actuaciones correspondientes en sus diferentes programaciones (Plan de Acción Tutorial, Programa de Compensación Educativa, Departamento de Orientación, Plan de Actuación del EOEP, Actuaciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad...)
  - El tutor explicará a sus alumnos, en la primera tutoría, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el Centro.
  - Igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos.

Con todo ello, se deberá haber cumplido un primer objetivo de que toda la comunidad educativa haya sido informada del plan de acción previsto frente al Absentismo Escolar.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNO ABSENTISTA**

Se prevé un procedimiento para intervenir en los casos de absentismo escolar que puede implicar hasta seis fases:

1ª Fase: Intervención del Tutor

2ª Fase: Intervención de la Familia

3ª Fase: Intervención de Jefatura de Estudios con la colaboración del Departamento de Orientación y/o Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

4ª Fase: Intervención de la Dirección Provincial de Educación

5ª Fase: Intervención de la Comisión Provincial de Absentismo.

6ª Fase: Intervención de la Fiscalía de Menores.

AGENTES DE INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
<b>1ª Fase: Intervención del TUTOR:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se produce una situación de <b>asistencia irregular</b>, el <b>tutor</b> debe tener un conocimiento inmediato (el Tutor es el responsable de recoger periódicamente las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo)</li> <li>- Si la <b>ausencia/s tiene adecuada justificación</b> y no hay reincidencia se pasará conocimiento a la familia según el procedimiento ordinario previsto por el Centro para informar a la familia sobre el proceso educativo de sus hijos.</li> </ul>	
<b>2ª Fase: Intervención de la FAMILIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la <b>asistencia irregular no está justificada</b>, el tutor debe proceder a informar a la <b>familia</b>, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema.</li> </ul>	
<b>3ª Fase: Intervención de la JEFATURA DE ESTUDIOS (en casos necesarios EOEP y/o DPTO. DE ORIENTACIÓN)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la irregularidad se califica como <b>absentismo</b> (5 faltas al mes no justificadas), el tutor deberá reiterar su información a la familia y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios (en su ausencia el Director) esta circunstancia.</li> <li>- <b>JEFATURA de Estudios o Director</b>, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención.</li> <li>- Analizado el caso, la Jefatura de Estudios puede pedir la colaboración del EOEP y/o Departamento de Orientación.</li> <li>- De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro, a la Dirección Provincial de Educación (10 primeros días del mes) y medidas adoptadas en relación al caso.</li> <li>- También envía por cada alumno absentista una ficha de control (una vez). En el apartado de observaciones aclara se se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección Provincial.</li> </ul>	Durante el primer mes a partir del hecho causante
<b>4ª Fase: Intervención de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Inspección Educativa recibe a principios de cada mes la relación del alumnado absentista de sus centros educativos.</li> <li>- Una vez analizados los casos, determina en cuáles procede una intervención directa y lleva a cabo las acciones pertinentes.</li> <li>- Si los resultados no son positivos, la Inspección abre al alumno <b>Expediente por absentismo escolar</b>.</li> <li>- Posteriormente pone el caso en conocimiento de la Comisión Provincial de Absentismo, a través del Responsable del Programa de Absentismo Escolar en la Dirección Provincial, y adjunta la documentación necesaria en cada caso.</li> </ul>	Durante el 3º mes a partir del hecho causante
<b>5ª Fase: Intervención de la</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reúne la <b>Comisión Provincial de Absentismo Escolar</b>, para analizar los casos presentados y se determinan las</li> </ul>	Durante el 3º mes a partir

<b>COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO</b>	acciones oportunas por cada una de las instancias integrantes de la Comisión. - Se seleccionan los casos que proceda para informar a Fiscalía de Menores.	del hecho causante
<b>6ª Fase: Intervención de la FISCALÍA DE MENORES</b>	- <b>Fiscalía de Menores</b> recibe los casos (previamente seleccionados por la Comisión Provincial de Absentismo - CPA-) y determina las medidas que procedan legalmente para preservar el derecho ineludible del alumno a la Educación.	Dentro del Curso Escolar.

**OTRAS ACTUACIONES:**

En cualquier momento del proceso podrá tener lugar la actuación de la Policía Local

y /o en su caso, otros Cuerpos de Seguridad.

- Intervien con los menores, en edad escolar obligatoria (6-16 años), vistos en horario escolar fuera del horario del Centro. Los acompaña a la instancia responsable del alumno en ese momento (Centro Escolar o domicilio familiar).
- Notificará el hecho al Director del Centro o Jefe de Estudios, aclarando lugar, fecha y hora así como las posibles circunstancias de interés observadas.

## **8.- EVALUACIÓN**

Los agentes de la evaluación de este Programa Provincial de Prevención y Control de Absentismo Escolar, deben ser todas las instancias implicadas en el absentismo escolar.

Hemos de diferenciar entre,

- **Evaluación Final del Programa de Absentismo por el Centro:**

A finales de curso, cada Centro realizará la evaluación del funcionamiento del Programa de Absentismo Escolar. En Junio enviará a la Dirección Provincial de Educación (Comisión Provincial de Absentismo), los resultados de su actuación, con la valoración del Programa y con las propuestas de mejora en su caso.

- **Evaluación del Programa por la Comisión Provincial de Absentismo:**

Los métodos utilizados para la evaluación por la C.P.A. combinan la constatación de los compromisos contraídos, las conclusiones de las memorias de actuación, y los resultados de la comunidad educativa sobre las actuaciones realizadas.

Para facilitar la evaluación, se especifican los siguientes **indicadores**:

- 1) Número de centros en los que se ha desarrollado el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, según el modelo previsto.
- 2) Evolución del porcentaje de alumnado absentista en relación con el alumnado total.
- 3) Número de casos sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.
- 4) Análisis del alumnado absentista y de riesgo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.
- 5) Datos sobre el seguimiento de alumnado con riesgo de absentismo escolar según niveles y etapas educativas.
- 6) Evolución del porcentaje de niños con riesgo de absentismo que son escolarizados en Educación Infantil.
- 7) Datos sobre la participación de niños absentistas y sus familias en actividades de carácter socioeducativo.
- 8) Valoración de los distintos integrantes de la Comisión Provincial de Absentismo sobre el grado de eficacia y adecuación de las actividades realizadas por las distintas instancias.
- 9) Número de actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo escolar.